

## Ercilia Barrios Florez

---

**De:** Mcuellar@worldbank.org  
**Enviado el:** jueves, 08 de septiembre de 2011 02:32 p.m.  
**Para:** Maria del Pilar Granados Galvis; gerencia@transcaribe.gov.co  
**CC:** Ercilia Barrios Florez; Juan Pablo Escobar; storres1@worldbank.org; carodriguez@worldbank.org; dguzman@worldbank.org; kkashiwamoto@worldbank.org  
**Asunto:** Cartagena - interventoría Tramo 5 Bazurto - India Adición 1-NOB  
**Datos adjuntos:** Cartagena - interventoría Tramo 5 Bazurto - India Adición 1-NOB.pdf

Estimados María del Pilar y Enrique,

Les adjunto la no objeción de la referencia.

Cordial saludo



### Mauricio Cuellar Montoya

Senior Transport Specialist  
Colombia Country Office

Carrera 7 # 71 - 21 Torre A Piso 10  
Bogotá D.C., Colombia

Tel 57 1 3263600  
Ext 246

mcuellar@worldbank.org  
www.worldbank.org/lac

*(See attached file: Cartagena - interventoría Tramo 5 Bazurto - India Adición 1-NOB.pdf)*

**The World Bank**

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT  
INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION

1818 H Street N.W.  
Washington, D.C. 20433  
U.S.A.

(202) 473-1000  
Cable Address: INTBAFRAD  
Cable Address: INDEVAS

Septiembre 8, 2011

Doctora  
María del Pilar Granados  
Coordinadora Proyecto de Sistemas Integrados de Transporte  
Ministerio de Transporte  
Avenida El Dorado – CAN  
Bogotá D.C. – Colombia

*Ref: Préstamo BIRF 7739-CO: Proyecto de Sistemas Integrados de Transporte. Solicitud de no objeción a adicional y prórroga del contrato CPI-TC-002-09 correspondiente a la "Asesoría e interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del tramo de corredor Mercado Bazurto-India Catalina del SITM Transcaribe, en Cartagena"*

Estimada Doctora Granados:

Hemos recibido la comunicación de TRANSCARIBE S.A. del día de ayer en donde se solicita la no objeción del Banco para adicional y prorrogar el contrato de la referencia que viene ejecutando el Consorcio RYU-MAB.

El valor inicial del contrato es de \$ 1.891.793.962 y el plazo de 14 meses. La adición solicitada es por \$ 570.543.216 y la prórroga de cuatro meses y cinco días. Esta modificación al contrato se justifica por la extensión dada al contrato de obra y la necesidad de contar con la correspondiente interventoría durante toda su ejecución.

Una vez revisados los documentos presentados, tengo el agrado de informarle que el Banco da la no objeción a la adición y prórroga del contrato de la referencia por el monto y plazo aquí señalados.

Cordialmente,



Mauricio Cuéllar Montoya  
Especialista Transporte  
Departamento de Desarrollo Sostenible

## Ercilia Barrios Florez

---

**De:** Ercilia Barrios Florez [ebarrios@transcaribe.gov.co]  
**Enviado el:** miércoles, 07 de septiembre de 2011 03:52 p.m.  
**Para:** 'Ercilia Barrios Florez'; 'Mcuellar@worldbank.org'; 'storres1@worldbank.org'; 'dberroa@worldbank.org'; 'Enrique Chartuni Gonzalez'; 'Maria del Pilar Granados Galvis'  
**CC:** 'Felipe Santiago Paz Espinosa'  
**Asunto:** BIRF 7739- CO. Solicitud de No Objecion No. 12. Otro si interventoria 5 tramo  
**Datos adjuntos:** OTROSI 1 INTERV T-5.zip  
**Importancia:** Alta

Estimado Doctor;  
MAURICIO CUELLAR  
Banco Mundial, oficina Colombia.-

Siguiendo instrucciones del gerente de la empresa, Dr. ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, anexo hacemos remisión de los documentos necesarios para TRAMITE DE NO OBJECION del OTRO SI No. 1 al contrato de interventoria No. **CPI-TC-002-09** cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.-**

Los documentos son:

Estudio de Conveniencia y Oportunidad;  
Formato para adiciones del Ministerio de Transporte;  
Carta solicitando la No Objeción del Banco  
Texto de Otro Si, aprobado por las partes  
Dos (2) Oficios de solicitud de prórroga del Contratista,  
Un (1) Oficio de respuesta de la entidad

El plan de Adquisiciones actualizado; reseñando el movimiento de recursos en la Celda I47, tomados de la reserva presupuestal de este contrato, Celda J46. Este documento se remitirá en correo seguido toda vez que su tamaño impide que se remita con este.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.-

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6664429 - ext. 112

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [gerencia@transcaribe.gov.co](mailto:gerencia@transcaribe.gov.co)"



El plan de Adquisiciones actualizado; reseñando el movimiento de recursos en la Celda I47, tomados de la reserva presupuestal de este contrato, Celda J46. Este documento se remitirá en correo seguido toda vez que su tamaño impide que se remita con este.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.-

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6664429 - ext. 112

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [gerencia@transcaribe.gov.co](mailto:gerencia@transcaribe.gov.co)"



## **Ercilia Barrios Florez**

---

**De:** Ercilia Barrios Florez [ebarrios@transcaribe.gov.co]  
**Enviado el:** miércoles, 07 de septiembre de 2011 03:54 p.m.  
**Para:** 'Ercilia Barrios Florez'; 'Mcuellar@worldbank.org'; 'storres1@worldbank.org'; 'dberroa@worldbank.org'; 'Enrique Chartuni Gonzalez'; 'Maria del Pilar Granados Galvis'  
**CC:** 'Felipe Santiago Paz Espinosa'  
**Asunto:** RE: BIRF 7739- CO. Solicitud de No Objecion No. 12. Otro si interventoria 5 tramo  
**Datos adjuntos:** PADOtrosi1IntervT5.zip  
**Importancia:** Alta

Anexo lo anunciado en el correo anterior.-

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6664429 - ext. 112

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a [gerencia@transcaribe.gov.co](mailto:gerencia@transcaribe.gov.co)"

---

**De:** Ercilia Barrios Florez [mailto:[ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co)]  
**Enviado el:** miércoles, 07 de septiembre de 2011 03:52 p.m.  
**Para:** 'Ercilia Barrios Florez'; 'Mcuellar@worldbank.org'; 'storres1@worldbank.org'; 'dberroa@worldbank.org'; 'Enrique Chartuni Gonzalez'; 'Maria del Pilar Granados Galvis'  
**CC:** 'Felipe Santiago Paz Espinosa'  
**Asunto:** BIRF 7739- CO. Solicitud de No Objecion No. 12. Otro si interventoria 5 tramo  
**Importancia:** Alta

Estimado Doctor;  
MAURICIO CUELLAR  
Banco Mundial, oficina Colombia.-

Siguiendo instrucciones del gerente de la empresa, Dr. ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, anexo hacemos remisión de los documentos necesarios para TRAMITE DE NO OBJECION del OTRO SI No. 1 al contrato de interventoria No. CPI-TC-002-09 cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.-**

Los documentos son:

Estudio de Conveniencia y Oportunidad;  
Formato para adiciones del Ministerio de Transporte;  
Carta solicitando la No Objeción del Banco  
Texto de Otro Si, aprobado por las partes  
Dos (2) Oficios de solicitud de prórroga del Contratista,  
Un (1) Oficio de respuesta de la entidad



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**TRANSCRIBE S.A.**  
 806014488-5

Fecha	
07-09-2011	
COP	
201109	285

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2011, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSOS DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
 VIGENCIA FISCAL DE 2011**

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
	GASTOS DE INVERSION					
	INTERVENTORIA DE OBRA					
	INTERVENTORIA DE OBRAS					
1002011	Interventoria De Obras	RECURSOS APORTES ENTES TERRITORIALES DISTRITO	0340	609.794.085,50	571.000.000,00	38.794.085,50
<b>Total:</b>					<b>571.000.000,00</b>	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: CHARTUNI GONZALEZ ENRIQUE  
 CARGO: GERENTE - DEPENDENCIA: GERENCIA  
 N° SOLICITUD: 201109

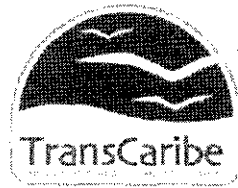
QUE RESPALDA EL COMPROMISO: OTRO SI NO.1 ADICIONANDO EN PLZO Y EN VALOR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CPI-TC-002-09 INTERVENTORIA DE OBRA DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL MERCADO DE BAZURTO Y LA INDIA CATALINA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCRIBE, DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

POR VALOR DE: 571.000.000,00

SON: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES PESOS

Dado en CARTAGENA a los 07 dias del mes Septiembre de 2011

  
 SERRANO CEBALANTES JOEL  
 Oficina de Presupuesto



## OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y en representación de cada integrante del consultor **CONSORCIO RYU-MAB ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ** actuando en su calidad de Representante Legal de **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** y **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO** actuando en su calidad de Representante Legal de **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.** quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-002-09. cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURA.** , conforme a las siguientes

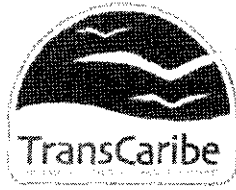
### CONSIDERACIONES

Que el plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de QUINCE (15) meses: dos (2) meses para la etapa preliminar; doce (12) meses para la etapa de construcción de obra, y un (1) mes para la etapa de liquidación.

Que la firma interventora, mediante oficios C.844/0242/11/1 de 3 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 4 de agosto del mismo año y el C.844/0280/11/1 de 31 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 2 de septiembre del año que discurre, dirigidos a Transcaribe, presenta la propuesta económica para la prórroga No. 1 de la Etapa de Construcción para el periodo comprendido entre 10 de junio de 2010 a 10 de septiembre de 2011, con ocasión a que el contrato de obra TC-LPI-001-10 para la CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CORREDOR 5A BAZURTO – POPA, DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA A LA POPA, a cargo de CONSORCIO CARTAGENA 2010, vence el 15 de diciembre de 2011; igualmente en consideración a que dentro de este periodo queda involucrada la prórroga que cursó por dos (2) meses y un (1) día del contrato de obra TC-LPI-002-09 para la CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CORREDOR 5B POPA - INDIA CATALINA, DESDE EL SECTOR, SUBIDA PIE DE LA POPA HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA, a cargo de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S. L., con fecha de vencimiento veintitrés (23) de octubre de 2011.

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 10 de Septiembre de 2011, es necesario ampliarlo hasta el 15 de Enero de 2012, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO RYU-MAB**, durante todas las etapas de los contratos de obra No. TC-LPI-001-10, Subtramo 5A, que vence el 15 de Diciembre de 2011 y TC-LPI-002-09, Subtramo 5B, que vence el veintitrés (23) de octubre de 2011.

**El Alcalde Somos Todos**



## OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

Que en la Propuesta Económica que hace parte integral del Contrato CPI-TC-002-09, se establecen los valores mensuales cantidades y dedicaciones para el personal clave y no clave, los gastos reembolsables y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus labores y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta Información, la Interventoría mediante oficios C.844/0242/11/1 de 3 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 4 de agosto de 2011 y el C.844/0280/11/1 de 31 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 2 de septiembre de 2011, dirigidos a Transcaribe, presentó su propuesta económica para la prórroga por cuatro (4) meses y cinco (5) días calendarios, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades de personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán. Que esta propuesta fue analizada por TRANSCARIBE y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se desarrolla sobre la base del tiempo trabajado, determinó adoptar como valor para la prórroga el resultante de aplicar fielmente a esta, las cuatro (4) últimas actas liquidadas y la fracción de mes correspondiente, quedando definido dicho valor en el cuadro anexo a nuestra comunicación TC-DT-07.01-1074 del 2 de septiembre, dirigida al consorcio RYU-MAB, el cual será aplicado durante el término de la prórroga, mes a mes tal y como se encuentra en detalle descrito en el cuadro en mención.

Que TRANSCARIBE se reserva el derecho a revisar la liquidación de las actas ya causadas, y las que se causen durante el término de la prórroga por desprenderse estas de las anteriores, y aplicar de ser el caso en consecuencia, las correcciones y ajustes que en uno u otro sentido sean necesarias.

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad 201109-0285 de fecha 7 de septiembre de 2011 por valor de Quinientos Setenta y Un Millones de Pesos M/c. (\$ 571.000.000); que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-

Que el Banco Mundial mediante comunicación de fecha 8 de Septiembre de 2011, dio No Objeción a la suscripción del presente OTRO SI.-

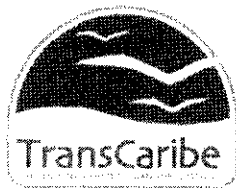
En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrosí No. 1, que se registrará por las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA: PRORROGA.** Se prórroga el plazo del contrato por cuatro (4) meses y cinco (5) días calendarios hasta el día 15 de Enero de 2012.

**El Alcalde Somos Todos**





**OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09**

**SEGUNDA: VALOR:** Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-002-09 en la suma de Quinientos Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos M/c. (\$ 570.543.216) IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables, de acuerdo con el Anexo No.1, "VALOR ADICION PARA PRORROGA No 1 ETAPA DE CONSTRUCCION", determinada por TRANSCARIBE mediante comunicación TC-DT-07.01-1074 del 2 de septiembre de 2011, dirigida al consorcio RYU-MAB, para los cuatro (4) meses y cinco (5) días de prórroga solicitada.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a la presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.-

**CUARTA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente Otrosí.

**QUINTA: LEGALIZACION:** El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

**SEXTA.** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2011.

  
**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
TRANSCARIBE S. A.

Por y en representación de cada integrante del consultor **CONSORCIO RYU-MAB**

**RESTREPO Y URIBE S.A.S**

  
**ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ**

**MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**

  
**MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO**

**El Alcalde Somos Todos**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CPI-TC-002-09. CUYO OBJETO ES LA ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR BAZURTO - INDIA CATALINA; DIVIDIDO EN DOS CONTRATOS DE OBRA ASI: SUBTRAMO DE CORREDOR BAZURTO-POPA Y EL SUBTRAMO DE CORREDOR POPA-INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.



### 3. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA AMPLIACION DE LA CONTRATACION Y NIVEL Y EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Los riesgos que se generarían en la extensión del plazo y el valor de esta contratación son los siguientes:

- Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
- Incumplimiento en la calidad del servicio
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales

Para evitar los anteriores riesgos, el contratista debe ampliar la vigencia de las garantías que se detallan a continuación las cuales deben exigirse al contratista: Póliza de cumplimiento No. 0021361 y de responsabilidad civil extracontractual No RC00002751 de SEGUREXPO.

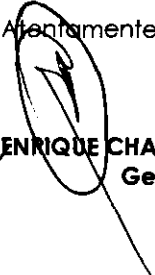

### 4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**OBJETO: INTERVENTORÍA.** LA ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, DEL SECTOR BAZURTO - INDIA CATALINA; BAJO LA EJECUCION DE DOS CONTRATOS DE OBRA ASI: SUBTRAMO DE CORREDOR BAZURTO-POPA Y EL SUBTRAMO DE CORREDOR POPA-INDIA CATALINA.

**CONTRATISTA: CONSORCIO RYU-MAB,** conformado por las siguientes empresas: RESTREPO Y URIBE LTDA y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A

<b>VALOR INICIAL</b>	:	\$ 1.891.793.962
<b>VALOR ADICION SOLICITADA</b>	:	\$ 570.543.216
<b>VALOR CON ADICION</b>	:	\$ 2.462.264.178
<b>PLAZO INICIAL</b>	:	QUINCE (15) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	:	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS
<b>PLAZO CON ADICION</b>	:	DIESCINUEVE (19) MESES Y CINCO (5) DIAS
<b>Fecha de Inicio</b>	:	10 DE JUNIO DE 2010.
<b>Fecha de terminación</b>	:	15 DE ENERO DE 2012.

Atentamente,

  
**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
Gerente 

**El Alcalde Somos Todos**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CPI-TC-002-09. CUYO OBJETO ES LA ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR BAZURTO - INDIA CATALINA; DIVIDIDO EN DOS CONTRATOS DE OBRA ASI: SUBTRAMO DE CORREDOR BAZURTO-POPA Y EL SUBTRAMO DE CORREDOR POPA-INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.**



obra No. TC-LPI-001-10, Subtramo 5A, que vence el 15 de Diciembre de 2011 y TC-LPI-002-09, Subtramo 5B, que vence el veintitrés (23) de octubre de 2011.

En la Propuesta económica que hace parte integral del Contrato CPI-TC-002-09, se establecen los valores mensuales, cantidades y dedicaciones para el personal clave y no clave, los gastos reembolsables y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus labores y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta información Contractual, la Interventoría mediante oficios C.844/0242/11/1 de 3 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 4 de agosto del mismo año y el C.844/0280/11/1 de 31 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 2 de septiembre del año que discurre, dirigidos a Transcaribe, presentó su propuesta económica para la prórroga por cuatro (4) meses y cinco (5) días calendarios, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades de personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán. Analizada esta propuesta por TRANSCARIBE, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se desarrolla sobre la base del tiempo trabajado, determinó adoptar como valor para la prórroga el resultante de aplicar fielmente a esta, las cuatro (4) últimas actas liquidadas y la fracción de mes correspondiente, quedando definido dicho valor en el cuadro anexo a nuestra comunicación TC-DT-07.01-1074 del 2 de septiembre, dirigida al consorcio RYU-MAB, el cual será aplicado durante el término de la prórroga, mes a mes tal y como se encuentra en detalle descrito en el cuadro en mención.

TRANSCARIBE se reserva el derecho a revisar la liquidación de las actas ya causadas, y las que se causen durante el término de la prórroga por desprenderse estas de las anteriores, y aplicar de ser el caso en consecuencia, las correcciones y ajustes que en uno u otro sentido sean necesarias.

El contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 201109-0285 de fecha 7 de septiembre de 2011 por valor de Quinientos Setenta y Un Millones de Pesos M/c. (\$ 571.000.000); que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

## **2. DEFINICIONES DE LA NECESIDAD**

**2.1. AMPLIACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA EN PLAZO:** Se hace necesario realizar prórroga del contrato de consultoría No. **CPI-TC-002-09**, CUYO OBJETO ES LA ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, DEL SECTOR BAZURTO - INDIA CATALINA; DIVIDIDO EN DOS CONTRATOS DE OBRA ASI: SUBTRAMO DE CORREDOR BAZURTO-POPA Y EL SUBTRAMO DE CORREDOR POPA-INDIA CATALINA, hasta el día 15 de Enero de 2012, toda vez que se requiere seguir ejecutando la Interventoría sobre los contratos de obra No. TC-LPI-001-10, Subtramo 5A, que vence el 15 de Diciembre de 2011 y TC-LPI-002-09, Subtramo 5B, que vence el veintitrés (23) de octubre de 2011.

**2.2. AMPLIACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** Dada la necesidad de la ampliación del plazo contractual y teniendo en cuenta que las actividades que se ejecutan tiene un costo mensual, se debe adicionar el valor del Contrato CPI-TC-002-09 en la suma de Quinientos Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos M/c. (\$ 570.543.216), IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables de acuerdo con el cuadro, "VALOR ADICION PARA PRORROGA No 1 ETAPA DE CONSTRUCCION, anexo a nuestra comunicación TC-DT-07.01-1074 del 2 de septiembre, dirigida al consorcio RYU-MAB, para ser aplicado durante el término de la prórroga, mes a mes tal y como se encuentra en detalle descrito en el cuadro en mención.

**El Alcalde Somos Todos**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CPI-TC-002-09. CUYO OBJETO ES LA ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR BAZURTO - INDIA CATALINA; DIVIDIDO EN DOS CONTRATOS DE OBRA ASI: SUBTRAMO DE CORREDOR BAZURTO-POPA Y EL SUBTRAMO DE CORREDOR POPA-INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.**



Cartagena de Indias, Septiembre de 2011.

A continuación se procede a elaborar el presente ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, necesario para la celebración del OTRO SI No. 1 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. CPI-TC-002-09, cuyo objeto es la ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL UN TRAMO DE CORREDOR DEL SITM TRANSCARIBE, DEL SECTOR BAZURTO-INDIA CATALINA, EN LOS SECTORES, DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA SUBIDA AL PIE DE LA POPA, Y DE LA SUBIDA AL PIE DE LA POPA HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.

Por tratarse de contrataciones con recursos del préstamo BIRF 7231 CO., se aplicará esencialmente lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, y por tanto el contenido de las NORMAS SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL, versión revisada en octubre de 2006, APENDICE 1 – EXAMEN POR EL BANCO DE LA SELECCIÓN DE CONSULTORES, NUMERAL 3 – Modificaciones a un contrato firmado.

## **1. JUSTIFICACION**

La adición que se propone se justifica en la necesidad de ejercer la Interventoría sobre los contratos de obra de la CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, DIVIDIDO EN LOS SUBTRAMOS, DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA SUBIDA AL PIE DE LA POPA (5A), Y DE LA SUBIDA AL PIE DE LA POPA HASTA LA INDIA CATALINA (5B), suscrito con el CONSORCIO RYU-MAB, conformado por RESTREPO Y URIBE S.A.S. y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, conforme a los hechos que se relacionan a continuación:

Que la firma interventora, mediante oficios C.844/0242/11/1 de 3 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 4 de agosto del mismo año y el C.844/0280/11/1 de 31 de agosto de 2011 recibido en nuestras instalaciones el 2 de septiembre del año que discurre dirigidos a Transcaribe, solicita la ampliación en tiempo y valor del contrato CPI-TC-002-09, y presenta la propuesta económica para la prórroga No. 1 de la Etapa de Construcción, para el periodo comprendido entre el 10 de junio de 2010 a 10 de septiembre de 2011, con ocasión a que el contrato de obra TC-LPI-001-10. para la CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CORREDOR 5A DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA A LA POPA, a cargo de CONSORCIO CARTAGENA 2010 vence el 15 de diciembre de 2011; igualmente en consideración a que dentro de este periodo queda involucrada la prórroga que cursó por dos (2) meses y un (1) día del contrato de obra TC-LPI-002-09 para la CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CORREDOR 5B DESDE EL SECTOR, SUBIDA PIE DE LA POPA HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA, a cargo de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S. L., con fecha de vencimiento veintitrés (23) de octubre de 2011.

El plazo inicial de ejecución del contrato de Interventoría es de QUINCE (15) meses: dos (2) meses para la etapa preliminar; doce (12) meses para la etapa de construcción de obra, y un (1) mes para la etapa de liquidación, el cual finaliza el 10 de Septiembre de 2011.

Tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 10 de Septiembre de 2011, es necesario ampliarlo hasta el 15 de Enero de 2012, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO RYU-MAB** durante todas las etapas de los contratos de

**El Alcalde Somos Todos**



ANEXO 1

No. Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Plazo (meses)	Fecha de Terminación	Valor Contrato
CPI-TC-002-09	CONSORCIO RYU-MAB	ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURA.	Abril 15 de 2010.	Junio 10 de 2010	15	Septiembre 10 de 2011	\$ 1.891.720.962.

Clase No	Objeto	Fecha de Suscripción	Valor Adición	% del Valor inicial Contrato	Plazo Prorroga	Valor Total	Nueva Fecha de Terminación
1	Ampliación Etapa de Construcción	En tramite	\$570.543.216	30,16%	4 meses y 5 días	\$ 2.462.264.178	Enero 15 de 2012

Tipo	Descripción	Justificación	Monto	Fuente		Observaciones
				Entidad	Monto	
Obra Nueva (Adicional)						
Mayores cantidades de Obra						
		Subtotal				
Menores cantidades de Obra						
		Subtotal				
Eventos Compensables	Ampliación del contrato de Interventoría en Plazo y en valor.	Se hace necesario seguir ejecutando la Interventoría con ocasión a que el contrato de Obra No TC-LPI-001-10, vence el 15 de Diciembre 2011 y que el contrato de obra No TC-LPI 002-2009 vence el 23 de Octubre.	\$570.543.216	Distrito	\$570.543.216	Recursos provenientes de Sobre Tasa a la Gasolina
			Subtotal	\$570.543.216		\$570.543.216
			\$570.543.216		\$570.543.216	



Cartagena de Indias, Septiembre de 2011.-

Doctor  
**MAURICIO CUELLAR**  
Especialista en Transporte  
BANCO MUNDIAL  
México y Colombia

**REFERENCIA: SOLICITUD DE NO OBJECION A PRÓRROGA Y ADICIONALES DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.**

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito enviarle la siguiente solicitud de prórroga y adicional que surgen en el contrato de Interventoría No. **CPI-TC-002-09 SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y EL CONSORCIO RYU-MAB**, conformado por las siguientes empresas, conformado por RESTREPO Y URIBE S.A.S. y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, correspondiente a la Licitación del mismo número, para su respectiva No Objeción.-

**OBJETO DEL CONTRATO:** Asesoría e interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de un tramo de corredor del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena TRANSCARIBE, del sector del mercado de Bazurto hasta la india catalina, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.-

**CONTRATISTA:** CONSORCIO RYU-MAB, conformado por las siguientes empresas RESTREPO Y URIBE S.A.S y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

<b>VALOR INICIAL</b>	:	\$ 1.891.793.962
<b>VALOR ADICION SOLICITADA</b>	:	\$ 570.543.216
<b>VALOR CON ADICION</b>	:	\$ 2.462.264.178
<b>PLAZO INICIAL</b>	:	QUINCE (15) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	:	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS
<b>PLAZO CON ADICION</b>	:	DIESCINUEVE (19) MESES Y CINCO (5) DIAS
<b>Fecha de Inicio</b>	:	10 DE JUNIO DE 2010.
<b>Fecha de terminación</b>	:	15 DE ENERO DE 2012.

Se solicita la No Objeción al adicional de Interventoría para la consultoría de la siguiente prórroga:

**PRORROGA.** Cuatro (4) meses y Cinco (5) días del contrato contados desde la terminación hasta el día 15 de enero de 2012.

**El Alcalde Somos Todos**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



**VALOR:** Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-002-09 en la suma de Quinientos Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos M/c. (\$ 570.543.216), IVA incluido, impuestos y gastos reembolsables, de acuerdo con el Anexo No. 1 del proyecto de OTRO SI que se anexa.


**CONDICIONES DEL CONTRATO CON ESTA PRORROGA**

<b>VALOR INICIAL</b>	:	\$ 1.891.793.962
<b>VALOR ADICION SOLICITADA</b>	:	\$ 570.543.216
<b>VALOR CON ADICION</b>	:	\$ 2.462.264.178
<b>PLAZO INICIAL</b>	:	QUINCE (15) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	:	CUATRO (4) MESES Y CINCO (5) DIAS
<b>PLAZO CON ADICION</b>	:	DIESCINUEVE (19) MESES Y CINCO (5) DIAS
<b>Fecha de Inicio</b>	:	10 DE JUNIO DE 2010.
<b>Fecha de terminación</b>	:	15 DE ENERO DE 2012.

Para dar trámite a esta solicitud anexamos los siguientes documentos:

1. Formato del Ministerio de Transporte para adiciones de contratos
2. Comunicación solicitando prórroga C.844/242/11/1 y C.844/280/11/1
3. Comunicación Transcaribe TC-DT-07.01-1074-2011 con Formulario desglose de remuneraciones adjunto.
4. Estudio de conveniencia y oportunidad
5. Proyecto de otrosí.
6. Plan de Adquisiciones

Cordialmente,

  
**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
Gerente

**El Alcalde Somos Todos**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



Dr. Enrique Chartuni González  
Gerente Transcribe S.A  
C.844/0242/11/1  
Hoja N° 5 de 5

## 6. Solicitud

Considerando todos los hechos, explicaciones y argumentos expuestos anteriormente, los que dan cuenta de las necesidades reales de la Interventoría, para el logro del objeto contractual, solicitamos formalmente a la Entidad que con urgencia se autorice la prórroga del plazo hasta el 15 de enero de 2012 y la adición del valor del Contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente e inicial del mismo termina el día 9 de septiembre de 2011, fecha anterior a la fecha de terminación vigente del Contrato de Obra correspondiente al Tramo 5 A (15 de diciembre de 2011) – debido al desfase mencionado en el numeral 1 anterior – con la distribución de los recursos de personal y equipos mostrada en el cuadro anexo, teniendo en cuenta en éste la nueva fecha para la terminación del Tramo 5 B (22 de octubre de 2011), el mes adicional previsto inicialmente para adelantar la liquidación de los Contratos de Obra, y sin modificar igualmente los valores contractuales de las tarifas previstas en el apéndice E del Contrato original.

Esperamos una pronta respuesta y que cualquier inquietud nos sea comunicada para atenderla gustosamente.

Cordialmente,

**CONSORCIO RYU – MAB**

**ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**

Anexo: Cuadro anunciado en un folio

Elaboró: /ARG/MEG/GGT/MGA

3039  
10/4/11  
5/5  
10/4/11  
5/5  
10/4/11



CONTRATO N° CPI-TC-002-09 DE 2009

Asesoría e Interventoría técnica, administrativa y financiera y ambiental del Contrato de Obra para la construcción de un tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena - Transcribe, del Sector del Mercado de Bazaruto hasta la India Catalina, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PLAZO ADICIONAL - PERÍODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 15 DE ENERO DE 2012

N°	Descripción	Unidad	Salario / Tarifa	Cant.	Valor Total	CONDICIONES PROGRAMADAS PLAZO ADICIONAL											
						Acta N° 16 del 10-oct-2011 al 9-oct-2011		Acta N° 17 del 10-oct-2011 al 9-nov-2011		Acta N° 18 del 18-nov-2011 al 9-dic-2011		Acta N° 19 del 10-dic-2011 al 9-ene-2012		Acta N° 20 del 10 al 15-ene-2012		TOTAL PROGRAMADO	
						Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b>																	
<b>Costo de Personal</b>																	
1	Director de Interventoría de Obra	h-mes	10.560.000	15,00	158.400.000	1,00	10.560.000	1,00	10.560.000	1,00	10.560.000	1,00	10.560.000	0,20	2.112.000	4,20	44.352.000
2	Residente 1 de Interventoría de Obra	h-mes	7.700.000	15,00	115.500.000	2,00	15.400.000	1,50	11.550.000	1,00	7.700.000	1,00	7.700.000	0,20	1.540.000	5,70	43.890.000
3	Residente 2 de Interventoría de Redes Húmedas	h-mes	6.600.000	11,90	78.540.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	0,70	4.620.000	-	-	3,70	24.420.000
4	Residente 3 de Interventoría de Espacio Público	h-mes	6.600.000	12,00	79.200.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	0,70	4.620.000	-	-	3,70	24.420.000
5	Residente 4 de Interventoría de Redes Secas	h-mes	6.600.000	11,90	78.540.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	0,70	4.620.000	-	-	3,70	24.420.000
6	Residente 5 de Interventoría Ambiental	h-mes	6.600.000	15,00	99.000.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	0,20	1.320.000	-	-	3,20	21.120.000
7	Residente 6 de Interventoría Social	h-mes	6.600.000	15,00	99.000.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	1,00	6.600.000	0,20	1.320.000	-	-	3,20	21.120.000
8	Inspector de Interventoría de Obra 1	h-mes	3.960.000	15,00	59.400.000	3,00	11.880.000	2,00	7.920.000	1,00	3.960.000	0,20	792.000	-	-	6,20	24.552.000
9	Inspector de Interventoría de Obra 2	h-mes	3.960.000	11,00	43.560.000	2,00	7.920.000	1,50	5.940.000	1,00	3.960.000	0,20	792.000	-	-	4,70	18.812.000
10	Inspector de Interventoría de Obra 3	h-mes	3.960.000	11,00	43.560.000	2,00	7.920.000	1,50	5.940.000	1,00	3.960.000	0,20	792.000	-	-	4,70	18.812.000
11	Asistente de Interventoría Ambiental 1	h-mes	3.960.000	14,00	55.440.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	0,20	792.000	-	-	3,20	12.672.000
12	Asistente de Interventoría Ambiental 2	h-mes	3.960.000	11,00	43.560.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	0,20	792.000	-	-	3,20	12.672.000
13	Experto en acompañamiento Social 1	h-mes	3.960.000	14,00	55.440.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	0,20	792.000	-	-	3,20	12.672.000
14	Experto en acompañamiento Social 2	h-mes	3.960.000	11,00	43.560.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	1,00	3.960.000	0,20	792.000	-	-	3,20	12.672.000
15	Experto en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	h-mes	4.400.000	13,00	57.200.000	1,00	4.400.000	1,00	4.400.000	1,00	4.400.000	0,20	880.000	-	-	3,20	14.080.000
16	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	h-mes	2.200.000	11,00	24.200.000	1,00	2.200.000	1,00	2.200.000	1,00	2.200.000	0,20	440.000	0,20	440.000	4,20	9.240.000
17	Especialista 1 de Pavimentos y/o Geotecnia	h-mes	8.800.000	6,50	57.200.000	0,30	2.640.000	0,30	2.640.000	0,30	2.640.000	0,10	880.000	-	-	1,00	8.800.000
18	Especialista 5 Jurídico	h-mes	8.800.000	1,50	13.200.000	0,50	4.400.000	0,50	4.400.000	0,50	4.400.000	0,50	4.400.000	0,20	1.760.000	2,20	19.360.000
19	Topógrafo	h-mes	3.900.000	15,00	58.500.000	2,00	7.800.000	1,50	5.850.000	1,00	3.900.000	0,20	780.000	-	-	4,70	15.910.000
20	Cadenero 1	h-mes	1.780.000	13,00	23.140.000	2,00	3.560.000	1,50	2.670.000	1,00	1.780.000	0,20	356.000	-	-	4,70	8.272.000
21	Cadenero 2	h-mes	1.430.000	13,00	18.590.000	2,00	2.860.000	1,50	2.145.000	1,00	1.430.000	0,20	286.000	-	-	4,70	6.721.000
22	Laboratorista	h-mes	2.880.000	11,50	33.090.000	1,00	2.880.000	1,00	2.880.000	1,00	2.880.000	0,20	576.000	-	-	3,20	9.152.000
23	Administrador	h-mes	2.200.000	11,00	24.200.000	1,00	2.200.000	1,00	2.200.000	1,00	2.200.000	0,20	440.000	-	-	3,20	7.040.000
24	Secretaría 1	h-mes	1.540.000	15,00	23.100.000	1,00	1.540.000	1,00	1.540.000	1,00	1.540.000	0,20	308.000	0,20	308.000	4,20	6.468.000
25	Conductor	h-mes	1.210.000	7,50	9.075.000	1,00	1.210.000	1,00	1.210.000	1,00	1.210.000	0,20	242.000	0,20	242.000	4,20	5.082.000
26	Carpentería	h-mes	1.210.000	13,00	15.730.000	1,00	1.210.000	1,00	1.210.000	1,00	1.210.000	0,20	242.000	-	-	4,00	4.840.000
<b>Total Costos de Personal (1)</b>					<b>\$ 1.400.465.000</b>	<b>\$ 138.190.000</b>	<b>\$ 123.145.000</b>	<b>\$ 108.130.000</b>	<b>\$ 84.934.000</b>	<b>\$ 6.402.000</b>	<b>\$ 430.771.000</b>						
<b>Gastos Reembolsables</b>																	
27	Viviáticos	día	150.000	30,00	4.500.000	1,00	150.000	1,00	150.000	1,00	150.000	1,00	150.000	5,00	750.000		
28	Vuelos nacionales	voleo	750.000	15,00	11.250.000	2,00	1.500.000	2,00	1.500.000	2,00	1.500.000	1,00	750.000	8,00	6.750.000		
29	Costo transporte local (vehículo)	unidad	2.000.000	7,50	15.000.000	1,00	2.000.000	1,00	2.000.000	1,00	2.000.000	0,20	400.000	4,20	8.400.000		
30	Comunicación entre Bogotá y Cartagena	unidad	1.000.000	15,00	15.000.000	1,00	1.000.000	1,00	1.000.000	1,00	1.000.000	0,20	200.000	4,20	4.200.000		
31	Preparación y reproducción de informes																
32	Fotocopias - heliografías	unidad	250.000	15,00	3.750.000	1,00	250.000	1,00	250.000	1,00	250.000	0,20	50.000	4,20	1.050.000		
33	Edición de informes (incluye fotografías)	unidad	300.000	15,00	4.500.000	1,00	300.000	1,00	300.000	1,00	300.000	0,20	60.000	4,20	1.260.000		
34	Equipos																
35	Equipo completo de topografía	unidad	600.000	15,00	9.000.000	2,00	1.200.000	1,50	1.200.000	1,00	600.000	0,20	120.000	-	-	4,70	3.780.000
36	Equipo completo de laboratorio de concretos y suelos	unidad	1.500.000	15,00	22.500.000	1,00	1.500.000	1,00	1.500.000	1,00	1.500.000	0,20	300.000	-	-	3,20	4.800.000
37	Uso de computadores, programas																
38	Computador (incluye 1 plotter)	unidad	120.000	60,00	7.200.000	8,00	960.000	8,00	960.000	8,00	720.000	8,00	720.000	2,00	240.000	30,00	3.600.000
39	Cámara de video	unidad	1.000.000	15,00	15.000.000	1,00	1.000.000	1,00	1.000.000	1,00	1.000.000	0,20	200.000	4,20	4.200.000		
40	Oficina campamento (incluye servicios públicos)	unidad	1.500.000	15,00	22.500.000	1,00	1.500.000	1,00	1.500.000	1,00	1.500.000	0,20	300.000	4,20	6.300.000		
<b>Subtotal Costos Directos (2)</b>					<b>\$ 133.200.000</b>	<b>\$ 11.760.000</b>	<b>\$ 11.360.000</b>	<b>\$ 10.720.000</b>	<b>\$ 8.880.000</b>	<b>\$ 2.350.000</b>	<b>\$ 45.070.000</b>						
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL Y DIRECTOS</b>					<b>(3) = (1) + (2) \$ 1.533.665.000</b>	<b>\$ 149.920.000</b>	<b>\$ 134.505.000</b>	<b>\$ 118.850.000</b>	<b>\$ 93.814.000</b>	<b>\$ 8.752.000</b>	<b>\$ 475.841.000</b>						
<b>IMPUESTOS</b>					<b>(4) 97.128.933</b>	<b>6.494.622</b>	<b>6.516.371</b>	<b>7.528.920</b>	<b>4.041.421</b>	<b>554.275</b>	<b>30.135.609</b>						
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL Y DIRECTOS E IMPUESTOS</b>					<b>(5) = (3) + (4) 1.630.793.933</b>	<b>156.414.622</b>	<b>141.021.371</b>	<b>126.378.920</b>	<b>97.855.421</b>	<b>9.306.275</b>	<b>505.976.609</b>						
<b>IVA 16%</b>					<b>(6) = (5) x 16% 260.827.029</b>	<b>25.008.341</b>	<b>22.853.740</b>	<b>20.220.308</b>	<b>10.856.868</b>	<b>1.489.005</b>	<b>80.956.262</b>						
<b>TOTAL</b>					<b>(7) = (5) + (6) \$ 1.891.720.962</b>	<b>\$ 181.422.963</b>	<b>\$ 163.875.111</b>	<b>\$ 146.599.228</b>	<b>\$ 108.712.289</b>	<b>\$ 10.795.280</b>	<b>\$ 586.932.871</b>						

Nota: La distribución de los recursos para la Interventoría considera las fechas de terminación de los Contratos de Obra así:  
 • Tramo 5A = 15 de diciembre de 2011, según el plazo vigente.  
 • Tramo 5B = 22 de octubre de 2011, según la prórroga del plazo contractual actualmente en trámite.

RESUMEN

Valor de los recursos para plazo adicional	\$ 586.932.871	
Valor de los recursos para dos meses faltantes del Contrato Original (del 10-Jul-2011 al 9-Ago-2011):	\$ 325.961.434	
Valor facturado hasta el 9 de julio de 2011	\$ 1.553.630.132	
Valor total de los Costos de Interventoría	\$ 2.486.524.437	\$ 2.486.524.437
Menos valor Contrato Original	\$	\$ 1.891.720.962
<b>VALOR CONTRATO ADICIONAL NECESARIO</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 574.803.475</b>

lluvias y lo ocurrido por las acciones de los ocupantes del espacio público que han impedido el desarrollo normal del proceso constructivo, han tenido la necesidad de aumentar considerablemente sus frentes de obra, turnos de trabajo y acelerar los procesos constructivos, trayendo como resultado una mayor supervisión y por consiguiente el consumo de mayores recursos por parte del interventor. Lo anterior, ha generado nuevas necesidades que deben ser suplidas para alcanzar los objetivos de la interventoría.

### **3. Plazo Contractual para la Terminación de los Tramos 5 A y 5 B**

Como es del conocimiento de la Entidad, actualmente se adelanta el trámite para prorrogar el plazo de ejecución del Tramo 5 B, según lo cual la fecha de terminación inicialmente prevista del 22 de agosto de 2011, se desplaza hasta el 22 de octubre del mismo año.

El plazo contractual actualmente vigente para la terminación de las obras correspondientes al Tramo 5 A prevé como fecha de terminación la del 15 de diciembre de 2011, la cual no concuerda con la fecha de terminación del Contrato de Interventoría debido al desfase antes anotado.

Esta condición de plazos igualmente implica una redistribución de los recursos asignados para las labores de la Interventoría.

### **4. Modalidad del Contrato de Interventoría y forma de pago.**

El Capítulo 6 de las Condiciones Generales del Contrato establece la remuneración, gastos reembolsables y forma de pago de la interventoría, de lo cual se desprende sin lugar a equívocos que el Contratante únicamente pagará al Consultor, el tiempo del personal efectivamente utilizado en la interventoría, afectado por un factor multiplicador, más los gastos reembolsables en que haya efectiva y razonablemente incurrido durante la prestación del servicio. En otras palabras por tratarse de un contrato cuya modalidad es la de reembolso de gastos efectivamente causados y no la de precio global fijo, es claro que Transcaribe no ha pagado recursos en los que la interventoría no haya efectivamente incurrido para la buena prestación del servicio.

La modalidad del contrato de Interventoría, dada la falta de simultaneidad en las obras de los tramos 5A y 5B, así como las circunstancias y complejidad durante el desarrollo de las mismas, evidencian el mayor empleo de los recursos de interventoría en el tramo 5B, dejando como resultado un claro déficit para el tramo 5A, por esta razón se hace indispensable ajustar los recursos previstos para la interventoría, toda vez, que las condiciones iniciales que imprimirían las bases de la regulación del contrato y que las ordenarían durante su desarrollo, no se mantuvieron, y es por ello que se hace

necesario autorizar los mayores recursos de personal, para proteger el resultado pretendido por ambas partes y el logro de los fines del Estado para la administración.

### **5. Aplicación de la teoría de la imprevisión.**

Estos nuevos acontecimientos han producido, en efecto, una variabilidad en los recursos para la Interventoría, hechos que entendemos como factores exógenos al negocio, imprevisibles y sobrevinientes al nacimiento del contrato y no imputables a ninguna de las partes. Vemos, que el hecho de mantener la supervisión de las obras del tramo 5B por ejemplo, ha exigido a la interventoría una mayor dedicación de la originariamente planificada y contratada, dado el nuevo ritmo de trabajo que ha implementado el Contratista, pues al haber duplicado los turnos para algunos de los procesos de construcción, así mismo se han duplicado los turnos del acompañamiento y la supervisión que hemos venido realizando a las mismas, pese a que en principio se habían previsto la mitad de los turnos que hasta ahora se están ejecutando.

De otra parte, la complejidad de los procesos en el sitio de las obras, requiere de un mayor número de inspectores para una adecuada supervisión de las obras. No era posible prever desde un principio la magnitud de los problemas que se han presentado con los comerciantes (invasión y permanencia) de la zona, con las actividades de demolición de edificaciones de los predios afectados por el Proyecto, con la movilidad, entre otros.

Se observa que los hechos casan perfectamente con los supuestos de hecho que componen lo que en la jurisprudencia se ha conocido como la teoría de la imprevisión. El Consejo de Estado en sentencia del 25 de mayo de 2011 estableció que la teoría de la imprevisión regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al momento de ejecutarse un contrato, que son: *"(i) un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, (ii) una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y (iii) un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"*.

Ahora bien, esta corporación advierte que ninguno de los anteriores sucesos impide el cumplimiento del objeto contractual, pero su desarrollo hace más oneroso la ejecución del contrato, mencionándose que las reclamaciones respectivas deben hacerse por parte del contratista a la Administración durante la ejecución del contrato o, a más tardar, en el momento de su liquidación, las que en este caso se requiere de la autorización del empleo de los mayores recursos del contrato, o de disponer, según lo estime la Entidad, de los medios administrativo o jurídicos pertinentes para sostener la eficiencia en las funciones de la Interventoría.



**CONSORCIO RYU-MAB**



0.3030

C.844/0242/11/1

Cartagena de Indias D.T. y C., 3 de agosto de 2011

10:49 am  
15 on folio  
SE  
ESTANDO PARA REMISION  
SE  
SE  
Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Atn: Dr. Enrique Chartuni González  
Gerente  
Ciudad

Ref.: Contrato Interventoría No. CPI-TC-002-2009  
Proyecto Transcaribe – Tramos 5 A y 5 B  
Solicitud de Adición

Estimados Señores:

Como es sabido, la Interventoría que viene desarrollando el Consorcio RYU – MAB para la supervisión de las obras correspondientes a los tramos 5A y 5B del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena, estuvo concebida para emplear el personal y equipo requerido y propuesto en forma simultánea para ambos tramos, reflejándose en la práctica una serie de hechos sobrevinientes que han llevado a un desajuste de estos recursos necesarios para la supervisión adecuada de ambos tramos por parte del Consorcio. Estos hechos conllevan indefectiblemente a que se requiera más personal distinto al previsto originalmente y nuevas dedicaciones de mayor tiempo, dado el doble turno que en la actualidad se viene dando en los Tramos 5A y 5B.

Tales hechos conocidos, pero que expondremos a continuación, se originaron por causas no imputables a las partes, pero que afectan de manera directa la dedicación del trabajo por parte del personal de la supervisión:

#### **1. Simultaneidad de las obras de los tramos 5A y 5B**

El desfase en el tiempo o en el plazo de la ejecución de las obras entre los dos tramos (4 meses), ocurrido con posterioridad a la elaboración del Pliego de Condiciones por parte de Transcaribe y la presentación de la Oferta por parte del Consorcio, ha sido una de las principales causas que ha afectado la posibilidad de aprovechar el mismo personal en forma y tareas simultáneas en las funciones que implican de la atención permanente en los dos tramos (5A y 5B).

Sobre la premisa anterior, se estructuraron los pliegos de condiciones, el presupuesto oficial y se cuantificaron los recursos necesarios para el desarrollo de la Interventoría, sin embargo esta condición no se cumplió, toda vez que el contrato de obra del tramo 5B se inició el 22 de junio de 2010 y el del tramo 5A el 15 de octubre de 2010, lo cual

trajo como consecuencia que no fuera posible compartir en los mencionados tramos, la mayoría de los recursos previstos para las etapas de preliminares y de construcción, dado que no hubo simultaneidad y dichas actividades no se realizaron al mismo tiempo en cada uno de los tramos.

Es claro y evidente que la falta de simultaneidad en las obras de los tramos mencionados, conllevó a que no se dieran las economías de escala concebidas originalmente, toda vez que no se han podido compartir durante el desarrollo del contrato de interventoría, muchos de los recursos comunes para ambos tramos, puesto que no se han realizado algunas actividades comunes de manera simultánea.

En consecuencia de lo anterior, dada la modalidad por reembolso de gasto del contrato en mención, los recursos de personal previstos para ambos tramos se han venido consumiendo en su mayoría en el tramo 5B, dejando un déficit evidente para la supervisión del tramo 5A. Lo anterior ha generado la necesidad de aumentar algunos de los recursos de interventoría frente los originalmente previstos, con el objeto de realizar de manera diligente y eficaz la supervisión simultánea de los tramos 5A y 5B.

Así mismo la falta de simultaneidad se ha visto agravada aún más, por los atrasos en la ejecución de las obras en el sector 5A, con todas las incidencias que esto implica para los recursos de la interventoría.

## **2. Circunstancias durante la ejecución de las obras y mayores frentes de trabajo**

Conforme a lo establecido en la cláusula 3.1.1., de las condiciones generales del contrato, el consultor en ejecución de su labor como interventor de los contratos de obra de los tramos 5A y 5B *"prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas..."*. Es sabido pues que la calidad del servicio es una de las bases sobre las que se soporta cualquier contrato estatal, lo cual encuentra una mayor responsabilidad en quien ejerce la función de interventor de otro contrato, pues, de su actuar dependerá la eficiente ejecución de los recursos del Estado, y el cumplimiento efectivo y plausible del contratista.

Lo anterior no es un dato menor teniendo en cuenta las circunstancias y complejidad que durante su ejecución han estado sometidas las obras de Tramo 5, y especial, las del Tramo 5A que corresponde al sector de Bazar-to-Pie de la Popa, que como ya es conocido, la problemática ha impedido el pleno desarrollo de las obras, tal como venían planeadas.

Así mismo, los contratistas durante la ejecución de las obra de los Tramos 5A y 5B, con el fin de recuperar atrasos, incluidos los originados por la anterior época de intensas



**CONSORCIO RYU-MAB**



C.844/0280/11/1

Cartagena de Indias D.T. y C., 31 de agosto de 2011

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Atn: Dr. Enrique Chartuni González  
Gerente  
Ciudad

Ref.: Contrato Interventoría No. CPI-TC-002-2009  
Proyecto Transcaribe – Tramos 5 A y 5 B  
Solicitud de Prórroga y Adición

Estimados Señores:

Dando alcance a nuestra comunicación C.844/0242/11/1 fechada el 3 de agosto del presente año, relacionada con la adición y prórroga del Contrato de la referencia, y teniendo en cuenta que los contratos de obra para la construcción de los Tramos 5 A y 5 B terminarán el 15 de diciembre y el 23 de octubre de 2011, respectivamente, se hace necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor para la ejecución del Contrato de Interventoría con el fin de darle continuidad a las labores de seguimiento y control de las obras.

De acuerdo a lo anterior, este Consorcio solicita comedidamente a TRANSCARIBE S.A. se amplíe el plazo del Contrato de Interventoría hasta el 15 de enero de 2012 y se adicione su valor en la suma de \$ 571.867.704, incluido el IVA, de acuerdo con el estimativo realizado en el cuadro adjunto.

Tendremos el mayor gusto de suministrar a Transcaribe la información adicional o las aclaraciones que al respecto requiera.

Cordialmente,

**CONSORCIO RYU – MAB**

**ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**

**TRANSCARIBE S.A.**  
NIT. 806.014.488-5  
Rad. Int. 003421

02 SEP 2011

Fecha y Hora 03:25 pm  
Folios 07 Anexos 07 plw  
RECIBIDO PARA REVISIÓN  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

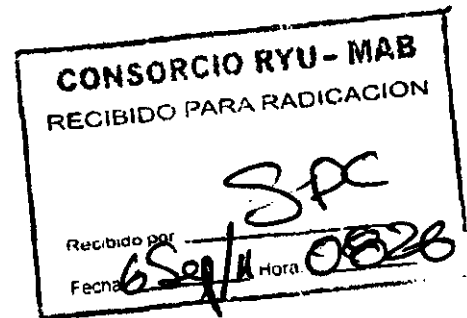
Anexo: Cuadro anunciado en un folio

**CONTRATO N° CPI - TC - 002 - 09 = CONSORCIO RYU -MAB  
VALOR ADICIÓN PARA PRORROGA N°1 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN  
PERIODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 15 DE ENERO DE 2012**

COSTO DE PERSONAL	SALARIOS	Mes 16		Mes 17		Mes 18		Mes 19		FRACCIÓN MES 20 (10 a 15 de enero 2012)	
		DEDICACIÓN	VL. PARCIAL	DEDICACIÓN	VL. PARCIAL	DEDICACIÓN	VL. PARCIAL	DEDICACIÓN	VL. PARCIAL	DEDICACIÓN	VL. PARCIAL
1 Director de Interventoría	\$ 10.560.000,00	1,00	\$ 10.560.000,00	1,00	\$ 10.560.000,00	1,00	\$ 10.560.000,00	1,00	\$ 10.560.000,00	0,20	\$ 2.112.000,00
2 Residente 1 de Interventoría de Obra	\$ 7.700.000,00	1,00	\$ 7.700.000,00	1,00	\$ 7.700.000,00	1,00	\$ 7.700.000,00	0,67	\$ 5.159.000,00	0,20	\$ 1.540.000,00
3 Residente 2 de Interventoría de Redes Húmedas.	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00		
4 Residente 3 de Interventoría de Espacio Público.	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00		
5 Residente 4 de Interventoría de Redes Secas.	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00		
6 Residente 5 de Interventoría Ambiental	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00		
7 Residente 6 de Interventoría Social.	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00	1,00	\$ 6.600.000,00		
8 Inspector de Interventoría de Obra 1	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00		
9 Inspector de Interventoría de Obra 2	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	0,93	\$ 3.682.800,00		
10 Inspector de Interventoría de Obra 3	\$ 3.960.000,00	1,70	\$ 6.732.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00		
11 Asistente de Interventoría Ambiental 1	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	0,77	\$ 3.049.200,00		
12 Asistente de Interventoría Ambiental 2	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	0,67	\$ 2.653.200,00		
13 Experto en acompañamiento Social 1	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	0,97	\$ 3.841.200,00		
14 Experto en acompañamiento Social 2	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00	1,00	\$ 3.960.000,00		
15 Experto en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	\$ 4.400.000,00	1,00	\$ 4.400.000,00	1,00	\$ 4.400.000,00	1,00	\$ 4.400.000,00	0,67	\$ 3.228.000,00		
16 Ingeniero Auxiliar de Interventoría.	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00	0,20	\$ 440.000,00
17 Especialista 1 de Pavimentos y/o Geotecnia	\$ 8.800.000,00	0,30	\$ 2.640.000,00	0,30	\$ 2.640.000,00	0,10	\$ 880.000,00	0,10	\$ 880.000,00		
18 Especialista 5 Jurídico	\$ 8.800.000,00	0,30	\$ 2.640.000,00	0,50	\$ 4.400.000,00	0,50	\$ 4.400.000,00	0,50	\$ 4.400.000,00	0,20	\$ 1.760.000,00
19 Topógrafo.	\$ 3.300.000,00	1,00	\$ 3.300.000,00	1,00	\$ 3.300.000,00	1,00	\$ 3.300.000,00	1,00	\$ 3.300.000,00		
20 Cadenero 1	\$ 1.780.000,00	1,00	\$ 1.780.000,00	1,00	\$ 1.780.000,00	1,00	\$ 1.780.000,00	0,90	\$ 1.584.000,00		
21 Cadenero 2	\$ 1.430.000,00	1,00	\$ 1.430.000,00	1,00	\$ 1.430.000,00	1,00	\$ 1.430.000,00	0,53	\$ 757.900,00		
22 Laboratorista	\$ 2.860.000,00	1,00	\$ 2.860.000,00	1,00	\$ 2.860.000,00	1,00	\$ 2.860.000,00	1,00	\$ 2.860.000,00		
23 Administrador	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00		
24 Secretaria 1	\$ 1.540.000,00	1,00	\$ 1.540.000,00	1,00	\$ 1.540.000,00	0,70	\$ 1.078.000,00	1,00	\$ 1.540.000,00	0,20	\$ 308.000,00
25 Conductor	\$ 1.210.000,00	0,50	\$ 605.000,00	0,50	\$ 605.000,00	0,50	\$ 605.000,00	0,50	\$ 605.000,00	0,20	\$ 242.000,00
26 Campamento	\$ 1.210.000,00	1,00	\$ 1.210.000,00	1,00	\$ 1.210.000,00	1,00	\$ 1.210.000,00	1,00	\$ 1.210.000,00		
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 168.537.000,00		\$ 167.528.000,00		\$ 166.303.000,00		\$ 99.196.300,00		\$ 6.462.000,00
<b>GASTOS REEMBOLSABLES</b>			\$ 8.560.000,00		\$ 7.830.000,00		\$ 8.330.000,00		\$ 8.560.000,00		\$ 2.350.000,00
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL Y DIRECTOS</b>			\$ 177.097.000,00		\$ 175.358.000,00		\$ 174.633.000,00		\$ 107.756.300,00		\$ 8.812.000,00
<b>IMPUESTOS</b>			\$ 7.417.168,00		\$ 7.306.578,00		\$ 7.256.853,00		\$ 6.825.227,00		\$ 554.275,00
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL Y DIRECTOS E IMPUESTOS</b>			\$ 184.514.168,00		\$ 182.664.578,00		\$ 181.889.853,00		\$ 114.581.527,00		\$ 9.366.275,00
<b>IVA 16%</b>			\$ 19.925.467,00		\$ 19.828.662,00		\$ 19.502.856,00		\$ 18.335.264,00		\$ 1.489.004,00
<b>TOTAL</b>			\$ 204.439.635,00		\$ 202.493.240,00		\$ 201.392.709,00		\$ 132.916.811,00		\$ 10.855.279,00
<b>TOTAL PRORROGA N°1</b>											\$ 571.867.704,00



Cartagena de Indias D.T. y C. 2 de Septiembre de 2011  
TC-DT—07.01-1074-2011



Señores  
**CONSORCIO RYU - MAB**  
Atte.: Dr. ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ  
Pie de la Popa Cl. 29D No. 22-211 Of. 202 Tel: 6620360  
Cartagena

**REF:** CONTRATO No CPI-TC-002-2009 ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, DEL SECTOR BAZURTO - INDIA CATALINA.

**ASUNTO:** ADICION EN PLAZO Y EN VALOR.

Estimados Señores:

Por intermedio de la presente estamos comunicándoles que una vez analizada la propuesta económica por Ustedes presentada para la prorroga No.1 de la Etapa de Construcción, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría se desarrolla sobre la base del tiempo trabajado, hemos determinado adoptar como valor para la prorroga el resultante de aplicar fielmente a esta, las cuatro (4) ultimas actas liquidadas y la fracción de mes correspondiente, quedando definido dicho valor en el cuadro anexo a esta comunicación, el cual será aplicado durante el termino de la prorroga, mes a mes tal y como se encuentra en detalle descrito en el cuadro anexo, por valor de Quinientos Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos (\$570.543.216) M/C suma muy similar a la propuesta por Ustedes.

Atentamente,

  
**Enrique Charuni Gonzalez**  
Gerente Transcaribe S.A.

Anexo: Lo anunciado

Proyectaron: Jorge Castillo = Coordinador Obra Tramo 5A  
Jorge Zapata = Coordinador Obra Tramo 5 B

Revisó: Rafael S. Mendoza G. = P.E. Dirección Planeación e Infraestructura

Aprobó: Felipe S. Paz E. = Director Planeación e Infraestructura

**POR UNA SOLA CARTAGENA**





**CONTRATO N° CPI - TC - 002 - 09 = CONSORCIO RYU -MAB**  
**VALOR ADICIÓN PARA PRORROGA N°1 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**  
**PERIODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 15 DE ENERO DE 2012**

<b>COSTO DE PERSONAL</b>											
DESCRIPCIÓN	SALARIO/MES	Acta 15 (10Ago-08Sep/2011)		Acta 16 (10Sep-09Oct/2011)		Acta 17 (10Oct-08Nov/2011)		Acta 18 (10Nov-09Dic/2011)		Acta 19 (10Dic-15Ene/2012)	
		CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1 Director de Interventoría	\$ 10.560.000,00	1	\$ 10.560.000,00	1	\$ 10.560.000,00	1	\$ 10.560.000,00	1	\$ 10.560.000,00	0,17	\$ 1.795.200,00
2 Residente 1 de Interventoría de Obra	\$ 7.700.000,00	1	\$ 7.700.000,00	0,67	\$ 5.159.000,00	1	\$ 7.700.000,00	1	\$ 7.700.000,00	0,17	\$ 1.309.000,00
3 Residente 2 de Interventoría de Redes Húmedas.	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00		
4 Residente 3 de Interventoría de Espacio Público.	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00		
5 Residente 4 de Interventoría de Redes Secas.	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00		
6 Residente 5 de Interventoría Ambiental	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00		
7 Residente 6 de Interventoría Social.	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00	1	\$ 6.600.000,00		
8 Inspector de Interventoría de Obra 1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00		
9 Inspector de Interventoría de Obra 2	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	0,93	\$ 3.682.800,00	1	\$ 3.960.000,00		
10 Inspector de Interventoría de Obra 3	\$ 3.960.000,00	1,7	\$ 6.732.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00		
11 Asistente de Interventoría Ambiental 1	\$ 3.960.000,00	0,77	\$ 3.049.200,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00		
12 Asistente de Interventoría Ambiental 2	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	0,67	\$ 2.653.200,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00		
13 Experto en acompañamiento Social 1	\$ 3.960.000,00	0,97	\$ 3.841.200,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00		
14 Experto en acompañamiento Social 2	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00	1	\$ 3.960.000,00		
15 Experto en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.	\$ 4.400.000,00	1	\$ 4.400.000,00	1	\$ 4.400.000,00	1	\$ 4.400.000,00	0,87	\$ 3.828.000,00		
16 Ingeniero Auxiliar de Interventoría.	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00	0,17	\$ 374.000,00
17 Especialista 1 de Pavimentos y/o Geotécnia	\$ 8.800.000,00	0,3	\$ 2.640.000,00	0,3	\$ 2.640.000,00	0,1	\$ 880.000,00	0,1	\$ 880.000,00		
18 Especialista 5 Jurídico	\$ 8.800.000,00	0,3	\$ 2.640.000,00	0,5	\$ 4.400.000,00	0,5	\$ 4.400.000,00	0,5	\$ 4.400.000,00	0,17	\$ 1.496.000,00
19 Topógrafo.	\$ 3.300.000,00	1	\$ 3.300.000,00	1	\$ 3.300.000,00	1	\$ 3.300.000,00	1	\$ 3.300.000,00		
20 Cadenero 1	\$ 1.760.000,00	1	\$ 1.760.000,00	0,9	\$ 1.584.000,00	1	\$ 1.760.000,00	1	\$ 1.760.000,00		
21 Cadenero 2	\$ 1.430.000,00	0,7	\$ 1.001.000,00	0,83	\$ 1.186.900,00	1	\$ 1.430.000,00	1	\$ 1.430.000,00		
22 Laboratorista	\$ 2.860.000,00	1	\$ 2.860.000,00	1	\$ 2.860.000,00	1	\$ 2.860.000,00	1	\$ 2.860.000,00		
23 Administrador	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00	1	\$ 2.200.000,00		
24 Secretaria 1	\$ 1.540.000,00	1	\$ 1.540.000,00	1	\$ 1.540.000,00	0,7	\$ 1.078.000,00	1	\$ 1.540.000,00	0,17	\$ 261.800,00
25 Conductor	\$ 1.210.000,00	0,5	\$ 605.000,00	0,5	\$ 605.000,00	0,5	\$ 605.000,00	0,5	\$ 605.000,00	0,17	\$ 205.700,00
26 Campamento	\$ 1.210.000,00	1	\$ 1.210.000,00	1	\$ 1.210.000,00	1	\$ 1.210.000,00	1	\$ 1.210.000,00		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 107.078.400,00</b>		<b>\$ 109.296.100,00</b>		<b>\$ 105.025.800,00</b>		<b>\$ 105.193.000,00</b>		<b>\$ 5.441.700,00</b>
<b>GASTOS REEMBOLSABLES</b>											
Vífticos	\$ 150.000,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	1	\$ 150.000,00
Vuelos nacionales	\$ 750.000,00	1	\$ 750.000,00	-	\$ 0,00	2	\$ 1.500.000,00	1	\$ 750.000,00	1	\$ 750.000,00
Costo transporte local (vehículo)	\$ 2.000.000,00	0,5	\$ 1.000.000,00	0,5	\$ 1.000.000,00	0,5	\$ 1.000.000,00	0,5	\$ 1.000.000,00	0,17	\$ 340.000,00
Comunicación entre Bogotá y Cartagena	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	0,17	\$ 170.000,00
Preparación y reproducción de Informes											\$ 0,00
Fotocopias - heliografías	\$ 250.000,00	1	\$ 250.000,00	1	\$ 250.000,00	1	\$ 250.000,00	1	\$ 250.000,00	0,17	\$ 42.500,00
Edición de Informes (incluye fotografías)	\$ 300.000,00	1	\$ 300.000,00	1	\$ 300.000,00	1	\$ 300.000,00	1	\$ 300.000,00	0,17	\$ 51.000,00
Equipos											\$ 0,00
Equipo completo de topografía	\$ 800.000,00	1	\$ 800.000,00	1	\$ 800.000,00	1	\$ 800.000,00	1	\$ 800.000,00	-	\$ 0,00
Equipo completo de laboratorio de concretos y suelos	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	-	\$ 0,00
Uso de computadores, programas											\$ 0,00
Computador (incluye 1 plotter)	\$ 120.000,00	4	\$ 480.000,00	4	\$ 480.000,00	4	\$ 480.000,00	4	\$ 480.000,00	2	\$ 240.000,00
Cámara de vídeo	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	2	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	0,17	\$ 170.000,00
Oficina campamento (incluye servicios públicos)	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00	0,17	\$ 255.000,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 8.580.000,00</b>		<b>\$ 7.830.000,00</b>		<b>\$ 9.330.000,00</b>		<b>\$ 8.580.000,00</b>		<b>\$ 2.168.500,00</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL Y DIRECTOS</b>	(3) = (1) + (2)		<b>\$ 115.658.400</b>		<b>\$ 117.126.100</b>		<b>\$ 114.355.800</b>		<b>\$ 113.773.000</b>		<b>\$ 7.610.200</b>
<b>IMPUESTOS</b>	(4)		<b>\$ 7.324.792</b>		<b>\$ 7.035.349</b>		<b>\$ 7.242.296</b>		<b>\$ 7.205.388</b>		<b>\$ 554.275</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL Y DIRECTOS E IMPUESTOS</b>	(5) = (3) + (4)		<b>\$ 122.983.192</b>		<b>\$ 124.161.449</b>		<b>\$ 121.598.096</b>		<b>\$ 120.978.388</b>		<b>\$ 8.164.475</b>
<b>IVA 16%</b>	(6) = (5) * 16%		<b>\$ 19.677.311</b>		<b>\$ 19.899.752</b>		<b>\$ 19.455.695</b>		<b>\$ 19.356.542</b>		<b>\$ 1.306.316</b>
<b>TOTAL</b>	(7) = (5) + (6)		<b>\$ 142.660.503</b>		<b>\$ 144.061.201</b>		<b>\$ 141.053.791</b>		<b>\$ 140.334.930</b>		<b>\$ 9.470.791</b>
<b>TOTAL PRORROGA N°1</b>											<b>\$ 570.543.216</b>

*Handwritten signature and initials:*  
 A  
 741.91

## **Ercilia Barrios Florez**

---

**De:** Enrique Chartuni Gonzalez [gerencia@transcribe.gov.co]  
**Enviado el:** lunes, 12 de septiembre de 2011 04:47 p.m.  
**Para:** 'Maria del Pilar Granados Galvis'; 'Juan pablo'; Mcuellar@worldbank.org; 'Edgar John Jairo Carvajal G.'  
**CC:** 'Felipe Santiago Paz Espinosa'; 'Ercilia Barrios Florez'; 'Heidy Patricia Garcia Montes'; 'Alvaro Caraballo Cassab'  
**Importancia:** Alta

Estimada Doctora María del Pilar:

En atención a su consideración y recomendación inherente a los recursos con los que Transcribe soporta la adición en valor al Contrato de Consultoría No.TC-LPI-003-09 a cargo del Consorcio Coz - Mab, mediante trámite para la prórroga en curso del correspondiente Otrosí para continuar con la supervisión, asesoría e Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra en la construcción de las Estaciones de Parada, se hace necesario hacer las siguientes precisiones sobre como interpretamos en el Ente Gestor lo siguiente:

La cláusula 3: Efectivamente **la cláusula 3** del Convenio de Cofinanciación, **Diferencia entre el valor estimado y el valor final del proyecto de SITM**, entre otras cosas establece que, el Distrito asumirá el valor resultante de la diferencia entre los aportes previstos en las secciones 2.1 (aportes de la Nación) y 2.2 (aportes del Distrito) del Convenio de financiación y el costo final del SITM, fijando además de qué rubros el Distrito podrá asumir dicha diferencia; destacamos que se refiere al "Valor Final del proyecto", momento en el que no nos encontramos hoy, y no al valor específico de cada uno de los componentes o a cada una de las adquisiciones.

No se debe perder de vista que el Convenio de Cofinanciación, además de establecer qué es financiable con recursos de la Nación, define las restricciones de los recursos por componentes y no por adquisiciones, así: Corredores Troncales, Estaciones de Cabecera, Pretroncales, y Patios.

Es así como mediante la **cláusula 5** del **Otrosí No.1 al Convenio**, se modificó la cláusula 3 de este, estableciendo:

- En su numeral 3.1 que, para efectos del Convenio, **"...se entenderá como Costo Adicional (o sobre costo) cualquier mayor valor resultante de la construcción de la infraestructura del Proyecto, o los costos financieros de la misma, o cualquier otro costo por encima de lo estimado en las secciones 2.1 y 2.2..."** de esta cláusula 3 del convenio; destacamos que se refiere al "Mayor Valor resultante de la Construcción de la Infraestructura del Proyecto", y este evento solo podrá ser comprobable cuando haya finalizado la construcción de esta.
- En su numeral 3.3 establece haciendo absoluta claridad sobre ello, que cualquier Costo Adicional en el Proyecto deberá ser asumido por el Distrito, operación que ha quedado claramente así reseñada en el registro consignado en el correspondiente Plan de Adquisición adjunto al trámite que nos ocupa.
- En su numeral 3.4 reitera que, los mayores valores en infraestructura, así como las modificaciones, cambios y contingencias que se deriven de los diseños de ingeniería de detalle y diseños operacionales del SITM que involucren un mayor valor de la misma, estarán en su totalidad a cargo del Distrito; y dentro de estos criterios enmarca la adición que estamos tramitando.

De igual forma, mediante la **cláusula 7** del **Otrosí No.1 al Convenio**, se modificó la cláusula 4.2 de este, quedando su literal a), así: **"...Los aportes del Distrito establecidos en la cláusula 2.2 del Convenio están destinados para el pago del Proyecto..."**, luego al tramitar la adición que nos ocupa nos mantenemos dentro de esta disposición.

Así las cosas, muy respetuosamente nos permitimos discernir sobre su comentario y aclarar que no aplica en esta instancia en el sentido que "de mantenerse el valor de la adición, Transcribe deberá cubrir estos recursos con dineros del Distrito, adicionales a los comprometidos en el Convenio de Financiación". Para nosotros está claro que el Distrito es quien deberá asumir el valor de estos recursos y que deberán ser adicionales a los comprometidos en el Convenio, pero cuando al final del proyecto esta diferencia efectivamente surja.

Adicionalmente creemos oportuno hacer las siguientes consideraciones:

- La ejecución del contrato de obra TC-LPI-003-09 para la construcción de las Estaciones de Parada, no puede quedar huérfano sin la correspondiente supervisión, asesoría e Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.
- Establecer rigidez sobre lo inicialmente estimado para cada adquisición dentro de la construcción de la infraestructura del SITM, pondría en riesgo la finalización de una adquisición de prioritaria necesidad dentro de la propia infraestructura y demuestra no atender la experiencia en obtenida en la ejecución de todas las obras civiles construidas en nuestro país, las cuales contemplan mayores costos por la diversidad y complejidad de las mismas y el grado de incertidumbre de las infraestructuras y redes de servicios públicos existentes.
- En varias de las reuniones de seguimiento realizadas en Bogotá como en varios de los Comités Fiduciarios convocados en Cartagena, ha quedado establecida cual es la situación y estrategia a seguir con la adquisición Bocagrande Fase 2, de donde estamos tomando los recursos para completar el trámite en cuestión; el Dr. Edgar Jhon Jairo Carvajal la conoce y por ello le copiamos este correo. Mantener recursos importantes congelados en una adquisición no iniciada y que no es indispensable su ejecución para que el SITM entre en funcionamiento, mientras se encuentran en ejecución obras necesarias de la infraestructura del SITM, en su troncal principal y pretroncales, parece no ser lo recomendable, por lo que se vería afectado el desarrollo normal de la movilidad en la ciudad, su comunidad en general, y lo más importante, del proyecto mismo.

Por otra parte, el documento Conpes 3516 de mayo de 2008 se puede completar, cambiar y modificar siempre y cuando se cumpla con el objeto de su generación; no es un documento rígido en cuanto a la distribución interna de los recursos para cada adquisición, aunque si establece las condiciones mínimas de infraestructura que el SITM debe tener para poder cumplir con el fin y objeto social de la política enmarcada dentro de este.

En atención a todo lo anterior, después de haber estudiado y analizado sus muy importantes recomendaciones, una vez efectuada las revisiones solicitadas, siendo efectivamente como usted lo dice que las adiciones y prórrogas son responsabilidad del ente gestor, hemos ajustado el Estudio de Conveniencia de acuerdo a los comentarios en este insertados, y con base en los argumentos antes presentados, y ante el inminente vencimiento del contrato de Interventoría (15-Sep-11), nos permitimos muy respetuosamente anunciarle que estamos en el día de hoy procediendo con la continuación del trámite de No Objeción ante el Banco Mundial, manteniendo la estructura de los documentos que remitimos inicialmente a la UCTM.

De todas formas, es este un tema al que consideramos debemos darle mayor profundidad dado que al final de la ejecución de la infraestructura del proyecto tendremos que afinar entre todos, los recursos disponibles en cada una de las adquisiciones en ejecución, estableciendo la prioridad necesaria, no obstante a que siempre hemos atendido su recomendación de no disponer de recursos existentes en una adquisición en ejecución

Mil gracias, cordialmente

ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ  
GERENTE  
TRANSCARIBE S.A.  
TEL: 6665217 - 6664429

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia estará prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vistas personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha forzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [gerencia@transcaribe.gov.co](mailto:gerencia@transcaribe.gov.co)".